

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO

Marmato -Caldas-, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTER:	006-2021
RADICADO:	174424089001-2020-00001-00
PROCESO:	PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE:	MOISES ANTONIO IZQUIERDO
CITADA:	LILIANA DE JESUS LOPEZ VARGAS

Conforme a la solicitud que realiza el señor **MOISES ANTONIO IZQUIERDO**, a través de medio electrónico – correo electrónico institucional- actuando en nombre propio, presenta escrito en el cual solicita la práctica de prueba anticipada de Interrogatorio de parte con citación de la señora **LILIANA DE JESUS LOPEZ VARGAS**.

Estudiada la solicitud, el Despacho encuentra que la misma se ajusta a los postulados egales, Artículos 183, 184 y siguientes del Código General del Proceso. En este orden de ideas se dispone fijar como fecha y hora para la realización del Interrogatorio de parte anticipado, el día **JUEVES VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00AM)**.

La presente audiencia se realizará con las herramientas tecnológicas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Para tal fin se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 291 del Código General del Proceso y siguientes y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por último, se autoriza para actuar en nombre propio dentro de la presente solicitud al señor **MOISES ANTONIO IZQUIERDO**, identificado con cedula de ciudadanía 17.186.596.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato - Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de PRUEBA ANTICIPADA INTERROGATORIO DE PARTE, por parte del señor **MOISES ANTONIO IZQUIERDO**, absolvente la señora **LILIANA DE JESUS LOPEZ VARGAS**, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora para la práctica de la misma, el día **JUEVES VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00AM).**

La presente audiencia se realizará con las herramientas tecnológicas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Para tal fin se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 291 del Código General del Proceso y siguientes y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: AUTORIZAR para actuar en nombre propio dentro de la presente solicitud al señor **MOISES ANTONIO IZQUIERDO**, identificado con cedula de ciudadanía 17.186.596.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MARMATO -CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 002**

Fecha: **Enero 14 de 2021**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MARMATO-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85619f9035053840d912af506c304f371606492883c5b9cfe86be351d4b7ab00**

Documento generado en 14/01/2021 07:25:10 a.m.